

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.005 /



PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 62.682, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2008.

EXENTA N° 23.03.2012 1431

Valparaíso,

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 62.682 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 2.047 de fecha 21 de Julio de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por la Secretaria del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Memorándum Interno N° 05-S/1086 de 12 de marzo de 2012, del Jefe (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, que solicita poner término al Convenio de Ejecución de proyecto anteriormente individualizado, recibido en el Departamento Jurídico, con fecha 21 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2008, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3.601, de 18 de diciembre de 2007, fue seleccionado el Proyecto Folio N°62.682, titulado "Circulo BBOY: La Batalla del Fin del Mundo" Break Dance de Barrio para niños y jóvenes en vulnerabilidad social", del responsable don José Antonio Arriagada Hernández, cédula de identidad N° 11.491.957-8, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 10 de julio de 2008, instrumento aprobado por este Consejo Regional mediante Resolución Exenta N° 2.047, de 21 de julio de 2008.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento evacuado por la Secretaria del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$29.531.877.-(veintinueve millones quinientos treinta y un mil ochocientos setenta y siete pesos), los que se entregaron al responsable en tres (3) cuotas:

- a) La primera cuota, equivalente al 40% del monto asignado, ascendente a la suma de \$11.812.751.-(once millones ochocientos doce mil setecientos cincuenta y un pesos),



la que se entregaría una vez tramitada la resolución administrativa aprobatoria del convenio de ejecución de proyecto.

- b) La segunda cuota, equivalente al 40% del monto asignado, ascendente a la suma de \$11.812.751.-(once millones ochocientos doce mil setecientos cincuenta y un pesos), la que se entregaría una vez aprobado el primer informe de avance señalado en la cláusula tercera, literal c) del convenio de ejecución de proyecto, y rendida satisfactoriamente el 100% de la primera cuota entregada.
- c) La tercera, equivalente al 20% del monto asignado, ascendente a la suma de \$5.906.375.-(cinco millones novecientos seis mil trescientos setenta y cinco pesos), una vez aprobado el segundo informe de avance señalado en la cláusula tercera, literal c) del convenio de ejecución, y rendido el 100% de la segunda cuota.

Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado si bien ejecutó las actividades que contemplaba el proyecto seleccionado, no rindió el 100% de los recursos que le fueron asignados y entregados, quedando sin rendir la suma de \$5.849.227 (cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos veintisiete pesos), todo lo cual constituye causal de incumplimiento del convenio de ejecución de proyecto suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución de proyecto señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.601, de 18 de diciembre de 2007, que aprobó Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2008; en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de Diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N°62.682, titulado "**Circulo BBOY: "La Batalla del Fin del Mundo", Break Dance de Barrio para niños y jóvenes en vulnerabilidad social**", suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el responsable don **José Antonio Arriagada Hernández**, cédula de identidad N° **11.491.957-8**, seleccionado en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2008, atendido que el Responsable si bien ejecutó las actividades que contemplaba el proyecto seleccionado, no rindió el 100% de los recursos que le fueron asignados y entregados, quedando sin rendir la suma de



\$5.849.227 (con millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos veintisiete pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 62.682, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución al señor José Antonio Arriagada Hernández.

ARTÍCULO QUINTO: Que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición dentro del pazo de cinco días y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe Superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, categoría "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol N°04/165

Distribución

Gabinete Ministro Presidente, CNCA.

Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.

Jefe Departamento Jurídico, CNCA.

Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.

Registro de Proyectos con informes de Incumplimiento, Departamento Jurídico, CNCA.

Sr. José Antonio Arriagada Hernández, Brigadier de la Cruz N°847, San Miguel, Santiago.